

8. El resto de las disponibilidades presupuestarias se destinarán a financiar las actividades enunciadas en las letras c) y d) del artículo 1 en el ámbito estatal, así como al pago de estudios, conforme a lo previsto en la disposición transitoria de la presente Orden.»

2. El párrafo inicial del artículo 9, quedará redactado de la siguiente forma:

«Los beneficiarios están obligados a acreditar la realización de las actividades que han sido objeto de subvención antes del 15 de noviembre de 2001, a excepción de las relativas a los apartados c) y d) del artículo 1, cuya realización podrá ser acreditada hasta el 31 de enero del año 2002.»

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 2001.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18706 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/451/2001, interpuesto contra el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se comunica que ante la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo se tramita el recurso contencioso-administrativo número 1/451/2001, promovido por el Colegio de Farmacéuticos de Valencia, contra el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento de la disposición impugnada puedan personarse como demandados en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

18707 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 28 de septiembre de 2001.*

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su aparta-

do 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 26 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2001.

Fecha de amortización: 13 de septiembre de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.368,826 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 296,376 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,870 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,892 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,323 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,299 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,870	29,000	96,870
96,875	1,000	96,875
96,890	1,500	96,890
96,910	264,876	96,892
y superiores		

Deuda del Estado

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2001.

Fecha de amortización: 28 de marzo de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.600,691 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 634,661 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,985 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,990 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,450 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,446 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,985	408,000	94,985
94,995	226,661	94,990
y superiores		

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 96,892 y el 94,990 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses.

Madrid, 27 de septiembre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

1 euro =	7,1554	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,2022	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6405	dólares de Singapur.
1 euro =	1.199,04	wons surcoreanos.
1 euro =	8,5231	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

BANCO DE ESPAÑA

18708 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de octubre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9174	dólares USA.
1 euro =	110,31	yenes japoneses.
1 euro =	7,4349	coronas danesas.
1 euro =	0,62040	libras esterlinas.
1 euro =	9,7341	coronas suecas.
1 euro =	1,4874	francos suizos.
1 euro =	93,98	coronas islandesas.
1 euro =	8,0700	coronas noruegas.
1 euro =	1,9481	levs búlgaros.
1 euro =	0,57455	libras chipriotas.
1 euro =	33,678	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,98	forints húngaros.
1 euro =	3,6672	litas lituanos.
1 euro =	0,5653	lats letones.
1 euro =	0,4054	liras maltesas.
1 euro =	3,8054	zlotys polacos.
1 euro =	28.133	leus rumanos.
1 euro =	220,1586	tolares eslovenos.
1 euro =	43,552	coronas eslovacas.
1 euro =	1.487.000	liras turcas.
1 euro =	1,8093	dólares australianos.
1 euro =	1,4382	dólares canadienses.

18709 *COMUNICACIÓN de 5 de octubre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	181,367
100 yenes japoneses	150,835
1 corona danesa	22,379
1 libra esterlina	268,191
1 corona sueca	17,093
1 franco suizo	111,864
100 coronas islandesas	177,044
1 corona noruega	20,618
1 lev búlgaro	85,409
1 libra chipriota	289,594
100 coronas checas	494,050
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,747
1 lita lituano	45,371
1 lat letón	294,332
1 lira maltesa	410,424
1 zloty polaco	43,724
100.000 leus rumanos	591,426
100 tolares eslovenos	75,576
100 coronas eslovacas	382,040
100.000 liras turcas	11,189
1 dólar australiano	91,962
1 dólar canadiense	115,690
1 dólar de Hong-Kong	23,253
1 dólar neozelandés	75,554
1 dólar de Singapur	101,424
100 wons surcoreanos	13,877
1 rand sudafricano	19,522

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.